

CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ABR. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
Dirección Sub Regional de Infraestructura
RECIBIDO
No. 16 ABR 2009
Horo
Firma

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
DIRECCION SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

16 ABR 2009

VISTO : La SOLICITUD de fecha 18 de Marzo del 2009; INFORME N° 064-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 30 de Marzo del 2009; INFORME N° 339-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009; MEMORANDO N° 282-2009/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Marzo del 2009; INFORME N° 091-2009/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Abril del 2009, todos ellos referidos a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD de fecha 18 de Marzo del 2009, el representante Legal de la Empresa Consorcio Bellavista 2, Ing. Pedro Moscol Fiestas, solicita al Inspector de la Obra Ing. Gustavo Villacorta Salvador, la Ampliación de Plazo en la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios Básicos del Establecimiento de Salud 1-4 Bellavista", manifestando:-

- Que, sobre el particular de acuerdo al Artículo 259° del D.S N° 084-2004-PCM, le Solicitamos tenga a bien otorgarnos una AMPLIACIÓN DE PLAZO de ejecución de obra, y por 07 días calendarios, por la causal N° 01: Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, tipificada en el Artículo 258° de la norma precitada anteriormente y por cuanto dicha paralización impidió la ejecución total de los trabajos de la obra referida.

Que, mediante INFORME N° 064-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 30 de Marzo del 2009; el Ing. Inspector de Obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la solicitud de Ampliación de Plazo de 07 días calendarios, por la causal ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, tipificada en el Artículo 258° del D.S N° 084-2004-PCM, manifestando:-

- Que, en su calidad de Inspector de Obra, afirma que efectivamente la sustentación de las paralizaciones están fundamentadas y asentadas en el cuaderno de obra. Así mismo se ha llegado a coordinar con la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que actúe de intermediario y evitar paralizaciones en forma continua.

Que, mediante INFORME N° 339-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Marzo del 2009, al Sub Director de la Unidad de Obras emite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, opinión sobre la Ampliación de Plazo

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
OFICINA SUB REGIONAL DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 16 ABR. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
Unidad de Ejecución de la Obra
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
Gerencia Sub Regional
RECIBIDO
Fecha:
Hora:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras y Liquidaciones
Unidad de Ejecución de la Obra
ING. GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR
OFICINA DE INFORMATICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE INFORMATICA

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 04-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ABR 2009

de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA" solicitada por la empresa Consorcio BELLAVISTA 2, manifestando:-

- Que, teniéndose en cuenta la opinión del inspector de Obra, se determina que las causales invocadas, para la ampliación de plazo, es procedente, por lo que este despacho en aplicación al Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 084-2004-PCM recomienda se declare PROCEDENTE la ampliación de plazo de Ejecución de Obra, por SIETE (07) días calendario, por lo que se recomienda disponer a quien corresponda se expida el acto administrativo respectivo que apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo.

Que, mediante MEMORANDO N° 282-2009/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Marzo del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura, emite al Gerente Sub Regional opinión sobre la Ampliación de Plazo en Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA" manifestando.-

- Que, teniendo en cuenta las opiniones del inspector y del Sub Director de la Unidad Obras y Liquidaciones se determina que las causales invocadas son de fuerza mayor, por lo que no son atribuibles al contratista, por lo que la Ampliación de Plazo es Procedente. En ese contexto de hechos y de Derecho, este despacho en aplicación al Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084-2004-PCM, dispone se declare PROCEDENTE la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra en SIETE (07), días calendario.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante INFORME N° 091-2009/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Abril del 2009, en el cual hace de conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente:

- Que, conforme se aprecia de los documentos señalados y de los asientos de cuaderno de obra se ha dado los actos de violencia con armas de fuego por vándalos y moradores que entorpecen la ejecución de los trabajos de la obra, continuas hostilidades con clima de violencia y agresión física al residente de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Suñana,

15 ABR 2009

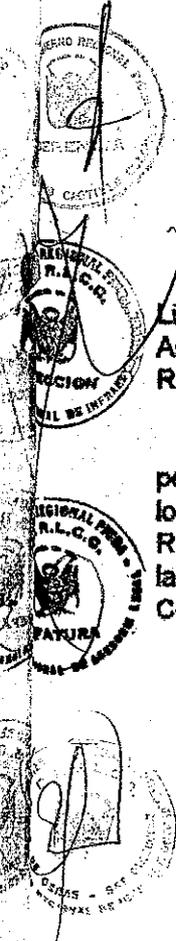
obra durante los días que se solicita la ampliación de plazo y que no ha permitido la ejecución de la obra por parte del contratista, y que para su reinicio ha sido necesario la participación de Municipalidad de Bellavista con el Apoyo del Senerazgo de dicha municipalidad y del Gobernador de dicho Distrito para que otorgue las garantías policiales.

- Que, conforme indica el Art.258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 094-2004-PCM; de conformidad con el Art. 42° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo entre otros por Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista así como por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, y que según el Art.259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 094-2004-PCM; para que proceda una ampliación de plazo, la causal se deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, actos administrativos se han cumplido.
- Conforme a los documentos e informes se observa que el atraso Y/o paralización de la ejecución de la prestación de los trabajos en la obra materia del presente informe se ha generado por causas no atribuibles al contratista y además dicha ampliación de plazo se efectúa dentro del plazo vigente de ejecución; por lo que de conformidad al artículo 258° inciso 1° y el artículo 259° se debe declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo de 07 días sin el pago de mayores gastos generales por cuanto el contratista no ha acreditado en la solicitud presentada por el contratista los mayores gastos ocasionados con la paralización y/o atraso de la obra...

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27807 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y,

18



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sulana,

15 ABR 2009

la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo en Ejecución de Obra por SIETE (07), días calendario Sin el pago de Mayores Gastos Generales, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1 - 4 BELLAVISTA", Solicitada por la Empresa Consorcio BELLAVISTA 2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa .-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Consorcio BELLAVISTA 2 en la Urbanización Bella Horizonte I Etapa N°2, "A - 5" Lte. "11" - Pura.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO DELGADO

Elgo. Pese. Crisne Alberto Ruiz Lascina
GERENTE SUB REGIONAL